



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de abril de dos mil veinticuatro

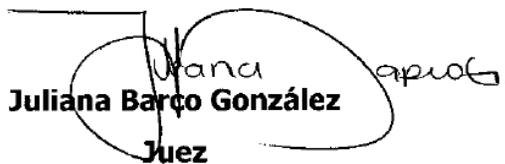
**Radicado:** 2022-01374

**Asunto:** corre traslado de contestación al llamamiento en garantía

Toda vez que Seguros Generales Suramericana S.A. contestó oportunamente el llamamiento en garantía realizado por la Clínica de Antioquia S.A. y allí se formulan excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte llamante.

El traslado que se corre es por el termino de **5 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 370 del Código General del Proceso. Se advierte que los escritos de contestación reposan en los archivos 3° del segundo cuaderno del expediente digital.

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
*Medellín, 15 abril de 2024,*  
*en la fecha, se notifica el auto*  
*precedente por ESTADOS*  
*fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:  
Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 383924cd9661d0b2a642def3a5e59515fa89098d13d5f68845a74efc4aaf0108

Documento generado en 12/04/2024 04:37:08 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>